



RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2013, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Acuerdo entre el Instituto de Estadística de Extremadura (IEEX) y la Diputación Provincial de Cáceres para el intercambio de información estadística. (2013061290)

Habiéndose firmado el día 21 de junio de 2013 Acuerdo entre el Instituto de Estadística de Extremadura (IEEX) y la Diputación Provincial de Cáceres para el intercambio de información estadística, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 26 de julio de 2013.

La Secretaria General.

PD El Jefe de la Unidad de Régimen Jurídico
y Relaciones Consultivas.

(Resolución de 09/08/2011, DOE n.º 154, de 10 de agosto),
JESÚS RICO RODRÍGUEZ



ACUERDO ENTRE EL INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES PARA EL INTERCAMBIO DE I
NFORMACIÓN ESTADÍSTICA.

El Instituto de Estadística de Extremadura (IEEX) dispone, por cesiones derivadas de distintos convenios de colaboración firmados con otras administraciones públicas, de los ficheros de microdatos de Trabajadores Afiliados a la Seguridad Social y del Padrón Municipal de Habitantes.

La Diputación Provincial de Cáceres necesita información contenida en dichos ficheros, para la mejor gestión del servicio público que tiene encomendado para fortalecer su sistema de información geográfica corporativo (Observatorio Provincial) de manera objetiva, unificada, periódica y oportuna, que permita orientar la política, programas y proyectos que se desarrollen en el ámbito del desarrollo local sostenible de la Provincia de Cáceres.

Por otra parte, la actividad del IEEX como órgano estadístico de la Junta de Extremadura responsable de la constitución y mantenimiento de un sistema estadístico propio de la Comunidad Autónoma, se vería favorecida con la explotación estadística de los ficheros con datos municipales disponibles en la Diputación Provincial de Cáceres que se relacionan en el anexo.

En este contexto, los representantes de ambos organismos consideran necesario para el cumplimiento de sus respectivos fines el establecer un sistema estable y periódico de intercambio de información.

En cuanto a la naturaleza de los datos objeto de intercambio, el artículo 11.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal establece que los datos de carácter personal podrán ser comunicados a un tercero sin el previo consentimiento del interesado cuando la cesión se produzca entre administraciones públicas y tenga por objeto el tratamiento posterior de los datos con fines históricos, estadísticos y científicos. En este mismo sentido se pronuncia el artículo 21 de la citada Ley, en relación con la comunicación de datos entre administraciones públicas y el art.10.4.c) del RD 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada Ley Orgánica.

Por su parte, la Ley 4/2003, de 20 de marzo, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su artículo 16, establece también la posibilidad de transmisión de datos estadísticos amparados por el secreto estadístico entre órganos de la administración pública.

En consecuencia, dentro del espíritu de mutua colaboración para el cumplimiento de los fines públicos, de una parte, D.^ª Raquel González Blanco, Directora general de Política Económica, en nombre y representación del Instituto de Estadística de Extremadura (IEEX), en virtud de Resolución de 19 de agosto de 2011 (DOE Núm. 164, de 25 de agosto), en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 8 f) de la Ley 3/2009, de 22 de junio, de creación del Instituto de Estadística de Extremadura y de otra parte, actuando en nombre y representación de la Diputación Provincial de Cáceres, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.1,b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y previa autorización otorgada por acuerdo del Pleno de fecha 27 de marzo de 2013, el Ilmo. Sr D. Laureano León Rodríguez, Presidente de la Diputación Provincial de Cáceres, acuerdan suscribir el presente Convenio de acuerdo con las siguientes:



CLAÚSULAS

1. La cesión de información tiene como finalidad exclusiva su utilización con fines estadísticos.
2. El IEEX facilitará a la Diputación Provincial de Cáceres, con la periodicidad señalada en el anexo, los ficheros que se relacionan en el mismo, con el fin de que esta institución realice las explotaciones en él contempladas. Cualquier otra explotación por parte de la Diputación Provincial de Cáceres de los ficheros cedidos no detallada en el anexo deberá ser comunicada al IEEX en el plazo máximo de un mes, para que éste pueda cumplir con los compromisos adquiridos por convenio con los organismos cedentes de los microdatos.
3. La Diputación Provincial de Cáceres pondrá a disposición del IEEX, con la periodicidad especificada en el anexo, los ficheros que se detallan en el mismo para que el IEEX pueda utilizarlos en el uso de la función estadística que tiene encomendada.
4. Ambas instituciones se responsabilizan, estableciendo los controles y requisitos necesarios, de que la información intercambiada se utilice de forma que la protección de datos de carácter personal quede totalmente garantizada en los términos dispuestos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en el artículo 13 de la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, así como en el capítulo 2 del Título I de la Ley 4/2003, de 20 de marzo, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en lo relativo al secreto estadístico.
5. Las actuaciones previstas en el presente Convenio no generarán costes ni darán lugar a contraprestaciones financieras entre las partes firmantes.
6. La vigencia inicial de este Convenio será de un año desde su firma, prorrogable automáticamente por períodos anuales, salvo que medie denuncia de alguna de las partes con una antelación mínima de tres meses a la fecha del vencimiento de cada periodo.
7. Se crea una Comisión Técnica para el seguimiento de este Convenio que estará integrada por:

Representantes del Instituto de Estadística de Extremadura:
 - J. del Servicio de Análisis Estadístico.
 - J. de la Sección de Programas.
 - J. de la Sección de Administración y Planificación.Representantes de la Diputación Provincial de Cáceres:
 - Director del Área de Desarrollo Local y Formación.
 - J. de Sección de Planificación.
 - Gerente del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria.
8. Se podrán añadir al anexo del presente convenio cuantas adendas se consideren necesarias a propuesta de la Comisión Técnica y previo acuerdo de las partes firmantes.



Cualquier discrepancia o controversia que se suscite en la interpretación o ejecución del presente Convenio será sometida a la Comisión Técnica de Seguimiento.

Los acuerdos de la Comisión de Seguimiento serán adoptados por mutuo acuerdo de las partes.

Y en prueba de conformidad, las partes indicadas firman el presente documento en duplicado ejemplar, en Mérida a 21 de junio de 2013.

Directora General de Política Económica
Consejería de Economía y Hacienda
D.^a RAQUEL GONZÁLEZ BLANCO

Presidente de la Diputación Provincial de Cádiz
FDO.: D. LAUREANO LEÓN RODRÍGUEZ



ANEXO

TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN ENTRE EL IEEX Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

— Requisitos

1. En todos los envíos se hará constar la fecha de referencia de los datos y la fuente
2. Toda la información debe estar referida a nivel municipal. En el caso de los microdatos de afiliación la referencia municipal será doble: el municipio de residencia y el del trabajo.
3. El intercambio de información se realizará de forma telemática.

— Datos sobre los municipios de la provincia de Cáceres que aportará el Instituto de Estadística de Extremadura

A) Procedentes de la Tesorería General de la Seguridad Social

En los meses de enero, abril, julio y octubre, ficheros de microdatos de afiliación a la Seguridad Social a fecha de cierre del mes inmediatamente anterior:

Indicador: Afiliados.

Campos:

- Sexo.
- Año de nacimiento.
- Código de la localidad.
- Localidad.
- Tipo de régimen.
- Fecha de alta
- Código Tipo de contrato.
- Grupo de cotización del afiliado.
- Código CNAE de la empresa contratante.
- Código CNAE de los autónomos.

Indicador: Empresas.

Campos:

- Código CNAE.
- Número de trabajadores.
- Situación (en alta o en baja).
- Fecha de alta.
- Fecha de baja.



- Datos sobre los municipios de la provincia de Cáceres que aportará la Diputación Provincial de Cáceres

A) Procedente del censo de las cuotas municipales del IAE.

Periodicidad:

- En el segundo trimestre de cada ejercicio, se entregará la siguiente información, que recogerá todas las actividades que permanecían en alta a fecha 31 de diciembre:
 - Matrícula provisional del IAE para exposición al público.
 - Censo de los no obligados al pago del IAE.
- Trimestralmente, los movimientos censales gestionados entre el primer y último día de cada trimestre con las alteraciones producidas en los trimestres 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de cada ejercicio.

Todo ello en el plazo de sesenta días desde su recepción.

Los porcentajes de recaudación se facilitarán al cierre de cada ejercicio.

Indicador: altas y bajas en actividades incluidas en los distintos censos del IAE correspondiente a las cuotas municipales.

Campos:

- Código INE.
- Municipio tributario.
- NIF/CIF.
- Sujeto pasivo.
- Domicilio fiscal (número, local, escalera, piso, puerta, kilómetro).
- Código postal.
- Municipio fiscal.
- Provincia.
- Tipo de actividad.
- Sección.
- Epígrafe.
- Descripción del epígrafe.
- Domicilio actividad/local afecto.
- Código postal.
- Fecha de inicio.
- Fecha baja.
- Coeficiente de ponderación.
- Porcentaje de recaudación.



B) Procedentes de la encuesta de infraestructuras y equipamientos locales.

Con periodicidad anual y referidos a 31 de diciembre de cada año. Los datos se remitirán a finales del primer trimestre del año siguiente.

Indicador: Todos los datos disponibles para los municipios de Cáceres.